



POLITECNICO METROPOLITANO
DIRECCION GENERAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Código: DG-RG-08 Versión: 03 Fecha versión: 25-Ene-020 Página: 1/4

CONTRATO No _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Entre los suscritos a saber JULIAN ORLANDO RAMIREZ ARREDONDO, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.988.504, en nombre y representación de la sociedad POLITECNICO METROPOLITANO CENTRO OCCIDENTE S.A.S, legalmente constituida mediante documento privado del 01 de agosto de 2013, inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira el 22 de agosto de 2013 bajo el número 01030548 del Libro IX. Nit 900.647.269-6, con domicilio en Pereira, quien para los efectos de este contrato se denominará EL POLITECNICO METROPOLITANO por una parte, por otra parte (PADRE) _____ (MADRE) _____,

identificados como aparece al pie de nuestras firmas, en calidad de padres y/o representantes del ESTUDIANTE. (Solo aplica para los estudiantes menores de edad) Y _____ identificado al pie de mi correspondiente firma, quien se denominaran EL ESTUDIANTE, hemos convenido en celebrar el presente contrato de MATRICULA que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es la prestación del servicio educativo al EL ESTUDIANTE quien se matriculará para cursar el semestre _____ en el año _____, que se registrá por las normas del Derecho Privado, la ley General de Educación y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: EL POLITECNICO METROPOLITANO se compromete con EL ESTUDIANTE a prestar un servicio de educación en el programa de técnico laboral por competencia en _____, brindando una educación de calidad, orientada a ofrecer aportes al desarrollo de la región Centro Occidente con proyección nacional e internacional.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL POLITECNICO METROPOLITANO. EL POLITECNICO METROPOLITANO se obliga a:

1. Permitir al ESTUDIANTE el uso racional de las aulas y los espacios de bibliotecas, laboratorios y centros de práctica;
2. Derecho al uso racional de los muebles, equipos y materiales de docencia - aprendizaje e investigación;
3. El servicio de docencia y asistencia que prestan los docentes de cátedra vinculados a EL POLITECNICO METROPOLITANO.

PARÁGRAFO: Las obligaciones previstas en esta cláusula quedarán en suspenso, sin lugar a responsabilidad civil por parte del POLITECNICO METROPOLITANO, en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, como incendio, terremoto, inundación, saqueo, huelga, motín, asonada, y cualquier otro evento calificado como tal por los directivos del POLITECNICO METROPOLITANO o la autoridad competente.

B) DEL ESTUDIANTE. EL ESTUDIANTE declara que conoce suficientemente las normas del BI-OT-01 MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL, cuyo texto aparece fijado en la Cartelera del POLITECNICO METROPOLITANO y se obliga a cumplirlas. Además, se compromete a conocer los Estatutos, Reglamentos, el Plan de Desarrollo del POLITECNICO METROPOLITANO, el Proyecto Educativo del Programa, y, a cumplir con las obligaciones que de dichas normas emanan. Consecuentemente con lo anterior, se obliga:

1. A formalizar la matrícula en el plazo previsto en el calendario académico;
2. A colaborar con su comportamiento al desarrollo armónico de las actividades del instituto;
3. A recurrir a las instancias previstas en los reglamentos para el tratamiento de los problemas que se presenten;



POLITECNICO METROPOLITANO
DIRECCION GENERAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Código: DG-RG-08 Versión: 03 Fecha versión: 25-Ene-020 Página: 2/4

4. A evitar toda actitud de violencia verbal o física o de disociación, o cualquier otro comportamiento susceptible de perturbar las buenas relaciones entre los miembros de la comunidad del POLITECNICO METROPOLITANO;
5. A respetar los valores éticos y filosóficos del POLITECNICO METROPOLITANO y el derecho a la libertad de opinión y de cátedra;
6. A pagar puntualmente y dentro de los términos fijados, las obligaciones de orden financiero establecidas en los reglamentos sobre tarifas, so pena de declarar el incumplimiento del contrato;
7. A desarrollar actividades extracurriculares como complemento a su formación académica y a cumplir con los requisitos académicos que en aras de su actualización y mejoramiento académico sean adoptadas o que se implementen estando activo en el programa, asume las normas de calidad de la educación y para la conservación del medio ambiente;
8. A no comprometer, sin autorización expresa, el nombre del POLITECNICO METROPOLITANO en actividades tendientes a la obtención de recursos para financiar o subsidiar eventos estudiantiles, tales como rifas, recolectas, etc.;
9. Asistir a las instalaciones del POLITECNICO METROPOLITANO portando los uniformes, de acuerdo con el BI-OT-01 MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL, o lo establecido por la dirección académica y el representante del programa (puede ser de forma escrita o verbal en público).

TERCERA. PLAZO: Este contrato tiene vigencia durante el año _____ y durante el _____ periodo académico. Vencido este plazo, tanto EL POLITECNICO METROPOLITANO y el ESTUDIANTE y/o sus representantes quedan en libertad de celebrar un nuevo contrato para otro periodo académico, o de abstenerse de hacerlo.

CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un costo por SEMESTRE DE _____ pesos mcte. (\$ _____), los cuales serán cancelados por **EL ESTUDIANTE** y/o sus representantes así: Pago inicial de asentamiento y registro \$ _____ y _____ (____) cuotas mensuales por valor de: _____ pesos mcte. (\$ _____). Pagaderas los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes o periodo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si EL ESTUDIANTE y/o sus representantes no pagaren la suma estipulada de uno o más cuotas por concepto de matrícula, se cobrará a favor del POLITECNICO METROPOLITANO un interés por mora equivalente a la tasa máxima bancaria vigente sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender EL POLITECNICO METROPOLITANO.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL ESTUDIANTE y/o sus representantes se obligan a suscribir un pagaré en blanco junto con la carta de instrucciones para ser llenado de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio.

PARAGRAFO TERCERO: La no cancelación de la totalidad de las obligaciones contraídas con EL POLITECNICO METROPOLITANO dará derecho a este a negar la matrícula del ESTUDIANTE el siguiente periodo.

PARAGRAFO CUARTO: No obstante la forma de pago establecida, EL POLITECNICO METROPOLITANO podrá modificarla cuando así lo estime conveniente.

PARAGRAFO QUINTO: Si EL ESTUDIANTE y/o sus representantes desea retirarse o aplazar su semestre, en un tiempo no mayor a 20 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de sus clases, tendrá derecho a la devolución del 70% del valor de su semestre, es decir, no se incluye el valor de la inscripción (formulario de inscripción, carné y seguro estudiantil), caso contrario no habrá devolución alguna de dinero y si se le fue otorgado un crédito, deberá pagar el excedente del valor del crédito o en su defecto pasará a cartera y se hará efectivo el pagaré.



POLITECNICO METROPOLITANO
DIRECCION GENERAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Código: DG-RG-08 Versión: 03 Fecha versión: 25-Ene-020 Página: 3/4

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR Y AUTORIZACIONES: EL ESTUDIANTE y/o sus representantes autorizan en forma definitiva, irrevocable, previa, expresa y sin costo alguno a EL POLITECNICO METROPOLITANO para la disposición, reproducción y publicación total o parcial de las obras literarias, artísticas, científicas, cinematográficas, audiovisuales, inventos o descubrimientos y demás expresiones culturales o creaciones, producidas por EL EDUCANDO (en forma individual o colectiva o en colaboración), siempre y cuando dicha publicación, reproducción y disposición se efectúe sin ánimo de lucro del LICEO.

SEXTA. HABEAS DATA FINANCIERA Y AUTORIZACION DE CONSULTA Y REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO: EL ESTUDIANTE y/o sus representantes, autorizan y dan su consentimiento expreso e irrevocable a EL POLITECNICO METROPOLITANO para consultar y reportar en cualquier tiempo en Data Crédito o cualquier otra central de información de riesgo, toda información relevante para conocer su desempeño como deudores, su capacidad de pago o valorar el riesgo futuro de concederles el servicio educativo.

SEPTIMA. HABEAS DATA Y AUTORIZACION DE TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES: EL ESTUDIANTE y/o sus representantes, autorizan expresamente a EL POLITECNICO METROPOLITANO a obtener, administrar, recolectar, recaudar, almacenar, usar, circular, suprimir, procesar, compilar, intercambiar, dar tratamiento, actualizar, transferir y disponer de los datos personales del ESTUDIANTE y/o sus representantes. Esta autorización de tratamiento de datos personales se extiende al uso de esta información para enviarle al ESTUDIANTE y/o sus representantes u otra persona natural o mensajes relativos al servicio educativo de EL POLITECNICO METROPOLITANO, así como para uso en diferentes medios de comunicación que utilice EL POLITECNICO METROPOLITANO, tales como publicación de la fotografía del ESTUDIANTE en la página web de EL POLITECNICO METROPOLITANO, el anuario estudiantil, el periódico mural y estudiantil, carteleras, calendario estudiantil, exposiciones, eventos, etc., con el único limitante de que exprese su nombre y esté ausente de ánimo de lucro. Igualmente EL ESTUDIANTE y/o sus representantes autorizan en forma, previa y expresa a EL POLITECNICO METROPOLITANO para el tratamiento de sus datos personales y del educando para que sean incluidos en la base de datos de esta institución educativa; los cuales serán utilizados para todos los efectos relacionados directa o indirectamente y en razón o por ocasión del desarrollo y cumplimiento de este CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, mediante cualquier medio lícito: electrónico y/o digital de comunicación y/o físico, existente o futuro. Esta autorización se extiende al manejo y difusión de los datos personales a EL POLITECNICO METROPOLITANO

OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO: Son JUSTAS CAUSAS para la terminación anticipada de este contrato de Prestación de Servicios Educativos, los siguientes: a) No celebrarse y/o no formalizarse la MATRÍCULA. Evento en el cual termina este contrato en la misma fecha en que debiendo ser matriculado, ésta no se realice; b) Retiro voluntario y/o ser cancelada la MATRÍCULA del ESTUDIANTE ; c) Existir decisión disciplinaria de negación de cupo en EL POLITECNICO METROPOLITANO para los periodos siguientes y/o retiro o pérdida del cupo en forma inmediata; es decir, expulsión (exclusión definitiva), de EL ESTUDIANTE por conducta o falta gravísima de conformidad el BI-OT-01 MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL de EL POLITECNICO METROPOLITANO, previo proceso disciplinario, evento en el cual termina este contrato una vez esté en firme y ejecutoriada la decisión disciplinaria; d) Retraso en el pago de tres o más de la cuotas, de que trata la cláusula CUARTA del presente contrato; e) Suspensión de actividades de EL POLITECNICO METROPOLITANO por más de 60 días o por clausura definitiva del mismo, evento en el cual termina este contrato en la misma fecha en que se da el cierre; f) Por las causales especificadas en el BI-OT-01 MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL o Reglamento Interno de EL POLITECNICO METROPOLITANO.

NOVENA. TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de Prestación de Servicios Educativos termina: a) Vencimiento del término pactado; b) Mutuo consentimiento de las partes; c) Calamidad doméstica o fuerza mayor.



POLITECNICO METROPOLITANO
DIRECCION GENERAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Código:DG-RG-08 **Versión:**03 **Fecha versión:** 25-Ene-020 **Página:** 4/4

DEC IMA. MÉRITO EJECUTIVO: Este contrato presta mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas. EL ESTUDIANTE y/o sus representantes renuncian a los requerimientos legales para ser constituidos en mora; en consecuencia, cuando no se dé cumplimiento a las obligaciones, dentro del término estipulado en este contrato, están en MORA, al tenor del artículo 1608 del Código Civil sin necesidad de requerimiento alguno, porque como se ha expuesto, LOS PADRES y/ o acudientes renuncian expresamente a tales requerimientos judiciales o extrajudiciales y sin perjuicio que EL POLITECNICO METROPOLITANO opte por hacer efectivos el pagaré en blanco y su carta de instrucciones

DECIMA PRIMERA. RETENCIÓN DE PAZ Y SALVO ACADÉMICO Y CERTIFICADOS. EL ESTUDIANTE o sus representantes autorizan a EL POLITECNICO METROPOLITANO a retener el paz y salvo académico y los certificados requeridos si no han cumplido con las obligaciones económicas con EL POLITECNICO METROPOLITANO.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en Pereira a los ____ días del mes de _____ de 20__.

EL POLITECNICO METROPOLITANO,


JULIAN ORLANDO RAMIREZ ARREDONDO
Representante Legal

EL ESTUDIANTE,

D.I. No. _____ de _____

EL PADRE REPRESENTANTE,

LA MADRE REPRESENTANTE,

C.C. No. _____ de _____

C.C. No. _____ de _____